

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 21.041 · 1975

JUEGOS DE AZAR

Boletín Oficial, 6 de octubre de 1975 · 2 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Juegos de Azar

JUEGOS DE AZAR

LEY N° 21.041

Modifícase parcialmente el Decreto-Ley N° 18.226/69 en lo que respecta a expendio, propaganda, circulación y venta de billetes de lotería, rifas y otras manifestaciones de juego de azar.

POR CUANTO:

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION ARGENTINA REUNIDOS EN CONGRESO, ETC., SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1°. Sustitúyese el texto del artículo 13 del Decreto-Ley N° 18.226/69 por el siguiente:

Artículo 13.- Queda autorizada en la Capital Federal y territorio nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, la introducción por cualquier medio y con fines de expendio, al igual que el anuncio, propaganda, circulación y venta de toda otra lotería además de la emitida por la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, como asimismo la exhibición, reproducción y circulación de extractos correspondientes a las mismas. Queda prohibida la venta en la vía pública de billetes de lotería, rifas y tómbolas, bonos de contribución y demás participaciones de juegos de azar no autorizados expresamente.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones el Congreso Argentino en Buenos Aires, a los once días del mes de septiembre del año mil novecientos setenta y cinco.

ITALO A. LUDER N.S. TORANZO

Aldo H. N. Cantoni Ludovico Levia

-Registrada bajo el N° 21.041-

Aprobada por el Poder Ejecutivo de Acuerdo con lo dispuesto por el art. 70 de la Constitución Nacional.



VEREDICTA LEYES

Juegos de Azar. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).